Expediente: **2295/00**
Carátula: **REGINATO DAMIAN ALBERTO C/ MEDINA HECTOR TIBURCIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **30/05/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20231177281 - ELIAS, EDUARDO MANUEL.--DEMANDADO/A
90000000000 - AGRO SERVICIOS S.A.-, -DEMANDADO/A
90000000000 - ALCOCER, ADELQUI OMAR-DEMANDADO/A
20245539445 - MEDINA, HECTOR TIBURCIO.--DEMANDADO - APODERADO
90000000000 - LOZA, MARIA RINA-DEMANDADO/A
90000000000 - MAFRE ACONCAGUA CIA. DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - COMPAÑIA DE SEGUROS EL COMERCIO, -DEMANDADO/A
27260280541 - RIVAS, CARLOS RAUL-POR DERECHO PROPIO
20284766521 - ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A
27317998746 - MONTES, CAROLINA BEATRIZ-ACTOR PATROCINANTE
20217459908 - REGINATO, DAMIAN ALBERTO.--ACTOR - APODERADO
20217459908 - PASQUALINI, MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 2295/00

H102084420658

CAUSA: REGINATO DAMIAN ALBERTO c/ MEDINA HECTOR TIBURCIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 2295/00.-

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2023.-

Proveyendo la presentación del letrado Marcelo Pasqualini, por derecho propio, de fecha 09/05/2023, se dispone:

Téngase presente el informe bancario y la constancia de AFIP acompañados oportunamente en autos, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor del letrado Marcelo Pasqualini, MP:5846, por la suma de $82.500,00.-, en concepto de honorarios por trámite de ejecución, en la que se encuentra incluído el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N°562200414355144, CBU N°2850622350004143551440, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de $69.000,00.- a la cuenta en caja de ahorros por remuneraciones del Banco Macro SA, N°460008007918773, a nombre de MARCELO FABIAN PASQUALINI, Mat. Prof.:5846 CUIT: 20-21745990-8, CBU N° 2850600140080079187732, en concepto de honorarios regulados. (honorarios puros $75.000,00 menos el 8% Ley 6059 de $6.000,00).

II.- La suma de $13.500,00 (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- A tal efecto, de acuerdo a la reglamentación vigente en el marco de la pandemia y en virtud de la comunicación realizada por el Banco Central y notificada por Secretaría de Superintendencia,

remítase el oficio ordenado, por vía digital a la casilla habilitada a tal efecto por el Banco Macro, como asimismo a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.

Se hace constar que el Sr. MARCELO FABIAN PASQUILINI, DNI: 21.745.990, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).- 2295/00 CCA

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 29/05/2023

Certificado digital:
CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.